REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00086-00
Clase de Proceso	Alimentos para mayores
DEMANDANTE	OSIRIS RANGEL DE VILLARRUEL
DEMANDADO	AGAPITO VILLARRUEL BLANCO

En atención al contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado, considerando su veracidad, estima adecuado, que se resuelva favorablemente lo pretendido por el doctor ÁLVARO RAMOS RANGEL, apoderado judicial del demandado, en escrito que antecede, lo cual ya fue objeto de pronunciamiento en el auto de junio 29 de 2021, habiéndose oficiado oportunamente tanto al Banco Agrario de Colombia S.A. oficina Guamal, mediante oficio No 445 de julio 7 de 2021, así como también, en la misma fecha, al Registrador de Instrumentos Públicos de El Banco, con oficio 439.

En consecuencia, se dispondrá tener por resuelta de fondo la solicitud del apoderado en mención; así mismo, el reconocimiento de su personería como tal; y el consecuente archivo definitivo del presente trámite, resultado de su terminación y acuerdo entre las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Téngase por resuelta la solicitud del apoderado judicial del demandado, mediante auto del 29 de junio de 2021.

2. Reconocer al doctor ÁLVARO RAMOS RANGEL, como apoderado judicial del demandado, según el poder conferido.

3. Disponer la terminación del proceso, por acuerdo entre las partes, según lo señalado por la demandante en escrito del 4 de junio de 2021.

4. Ordenar el archivo definitivo de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 26 del 26 de AGOSTO de 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web https://www.ramajudicial.gov.co